MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 003-2023

Crnl. G. Albarracín L., 23 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de enero del año 2023, se trató como punto de agenda: Aprobación de la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Club Deportivo Binacional FC de Puno y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de Tacna".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley nº 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley nº 27972 y modificatoria, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Informe n° 003-2023-UECD-GDESS-MDCGAL/TACNA de fecha 10 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte hace de conocimiento que al realizarse la reunión de coordinación con el Sr. Juan Carlos Aquino Condori identificado con DNI n° 43206839 – presidente del Club Escuela Municipal Deportivo Binacional FC Puno, conforme obra en la Partida Electrónica n° 11154452 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Puno, la cual adjunta junto a su DNI en copia simple; por lo que, remite la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Club Deportivo Binacional FC de Puno y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de Tacna", manifestando además que revisado los objetivos institucionales dicha propuesta de Convenio cumple con lineamientos de apoyo al deporte, como es la práctica de futbol en el Distrito albarracino, recomendando además se solicite opinión a la Unidad de Servicios Múltiples, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio en mención.

Que, mediante Informe n° 01-2023-EHAV-UASM-GDESS-MDCGAL de fecha 11 de enero de 2023, el encargado de la Unidad de Administración de Servicios Múltiples, respecto de la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Club Deportivo Binacional FC de Puno y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de Tacna", informa que se tiene la disponibilidad para albergar a 30 personas con proyección a 6 más, considerando que las habitaciones tienen camas dobles; por lo que, considera viable el hospedaje materia del Convenio.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad mediante Informe n° 009-2023-GDESS-GM-MDCGAL de fecha 12 de enero del 2023, remite el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Club Deportivo Binacional FC de Puno y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de Tacna", estando a la opinión de las áreas respectivas, considera procedente continuar el trámite para la suscripción del convenio antes mencionado.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe n° 022-2023-GAJ-MCGAL de fecha 13 de enero del 2023, emite opinión favorable para aprobar la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Club Deportivo Binacional FC de Puno y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de Tacna".

Que, el numeral 26 del Artículo 9º (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n° 27972 modificada mediante la Ley n° 31433, prescribe: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*; y el numeral 88.3 del Artículo 88º del D.S. n° 019-2019 que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n° 27444, dispone lo siguiente: "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus*

ACUERDO DE CONCEJO N º 003-2023

Crnl. G. Albarracín L., 23 de Enero del 2023.

representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".
Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972; sometido al Pleno del Concejo Municipal, fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Club Deportivo Binacional FC de Puno y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la suscripción del convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes, para continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

Alcaldia
GM
GAJ
GDESS
Club Deportivo Binacional FC de Puno
Archivo